

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

8314

Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 1 de septiembre de 2020, de modificación de la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida por la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 26 de mayo de 2020, a propuesta de la directora gerente de la EBAP, por la cual se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 97 de 30 de mayo de 2020, se publicó la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas de 26 de mayo de 2020, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la cual se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca.

2. Dado que, con posterioridad, dos de las personas designadas como miembros de la Comisión Técnica de Valoración han presentado causa de abstención legal, la cual se considera procedente, se hace necesario modificar la composición de la Comisión Técnica de Valoración y designar dos nuevas personas como miembros con tal de completarla y continuar con la tramitación del procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El artículo 17 del Decreto 27/1994, de 11 de marzo, por la cual se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el cual se aprueba el procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar la composición de la Comisión Técnica de Valoración, establecida en el anexo III de la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 26 de mayo de 2020, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de la Administración Pública, por la cual se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca.

2. Designar dos nuevas personas como miembros de la Comisión Técnica de Valoración, en sustitución de las que han presentado causa de abstención y modificar el Tribunal Calificador, la composición de la cual queda establecida según se indica en el anexo de esta Resolución.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), en el tablón de anuncios de la EBAP y de la consejería de Administraciones Públicas y Modernización, y al Portal del Opositor (<http://oposicions.caib.es>)

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución -que pone fin a la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 1 de setembre de 2020

La consejera de Administraciones Públicas y Modernización

Isabel Castro Fernández

ANEXO

Comisión Técnica de Valoración para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca.

Comisión Técnica titular

Presidente: Onofre Munar Aguiló

Vocal 1: Lourdes Lucio Parla

Vocal 2: Pablo Giménez Vera

Comisión Técnica Suplente

Presidente: Antoni Gayà Gayà

Vocal 1: Magdalena Genovard Abad

Vocal 2: Arnau Ramis Pericàs

